

RAD110013103004202100163

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C. DOS (02)  
DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Como la demanda **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** reúne los requisitos legales y, del documento aportado como recaudo, a cargo del demandado se desprende una obligación clara, expresa y exigible, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO** en favor de **BANJIREH SAS** y en contra de **SONDRA DEL CARMEN DIAZ MARTÍNEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

1.- \$194.000.000 M/cte, por concepto de la obligación contenida en el pagaré, suscrito el 28 de julio de 2020.

2.- Por los intereses remuneratorios sobre la suma indicada en el numeral anterior, liquidados desde el 28 de julio de 2020 hasta el 1 de enero de 2021.

3.- Por los intereses moratorios sobre la suma indicada en el numeral 1º liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde 2 de enero de 2021 hasta que se cancele la totalidad de la obligación.

4.- Se niega la solicitud de pago de gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios del abogado, por ser una relación de carácter privado, distinta a la obligación aquí pretendida.

5.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

6.- Al notificarse este proveído a la parte demandada, adviértasele del término para pagar es de cinco días y cinco más para excepcionar.

7.- Notifíquese conforme a lo dispuesto en los arts. 289 a 292 del C.G.P., o conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, en ambos casos acredite lo correspondiente.

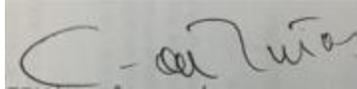
8.- Decrétese el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto de hipoteca. Ofíciense.

Líbrese oficio a la Administración de Impuestos Nacionales.

Se reconoce personería a la Dra. DIANA PATRICIA FERRO RODRIGUEZ como apoderada de la parte activa, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO**

**DE BOGOTA D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No.63

Hoy, 3 de junio de 2021

La sria.



NUBIA TOMICO PINEDA PEÑA

YRP. -